



## ENTRE RÍOS

### **DECRETO 4111/2022** **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Estructura Orgánica del Hospital Santa Rosa de Chajarí. Servicio de Pediatría.  
Complementa el decreto 4777/03.  
Del: 29/11/2022; Boletín Oficial: 21/04/2023

#### VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la modificación parcial de la Estructura Orgánica del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, y la creación del Servicio de Pediatría; y

#### CONSIDERANDO:

Que para proceder a la creación del servicio, el Hospital informa que el mismo se encuentra funcionando desde el año 1987 aproximadamente y adjunta detalle de la cantidad de profesionales Pediatras, Personal de Enfermería y Servicio de Mucama que se desempeña en el mismo; instalaciones; datos estadísticos respecto a la cantidad de internación de niños, atención por consultorio externo y atención médica, partos y cesáreas con intervención pediátrica; atención y asistencia de niños pre y post quirúrgicos con su previo control pediátrico y seguimiento y atención de pacientes de alta complejidad;

Que a su vez, dicho Nosocomio es considerado "Maternidad Segura" recibiendo derivaciones de los distintos puntos de la zona;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud, manifiesta que por Decreto N° 4777/03 SES, fue aprobada la Estructura Orgánica vigente del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, en la cual no se encuentran desarrollados los Servicios dependientes de la División Médica;

Que mediante Decreto N° 2524/18 MS, se establecieron los Niveles de Complejidad de los diferentes establecimientos asistenciales de la Provincia, clasificándolos de acuerdo a su Nivel de Riesgo y contemplando los Servicios que cada uno debe tener conforme dichos Niveles, desprendiéndose que el Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, pertenece al Nivel II - Sub Nivel B, el cual establece distintas especialidades básicas, dentro de las cuales se encuentra Pediatría;

Que la Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud, ha tomado intervención de competencia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Segundo y Tercer Nivel de Atención, ambas del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que conforme lo expuesto en autos, resulta pertinente modificar la Estructura Orgánica vigente del Hospital ut supra referenciado y crear el Servicio de Pediatría, el cual dependerá jerárquicamente de la División Médica, conforme Organigrama que obra como anexo y agregado pasa a formar parte del presente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase parcialmente la Estructura Orgánica del "Santa Rosa" de Chajarí, aprobada mediante Decreto N° 4777/03 SES, y créase el Servicio de Pediatría en el ámbito del mencionado Nosocomio, el cual dependerá de la División Médica, conforme anexo que

agregado pasa a formar parte del presente, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Salud.

Art. 3º. Comuníquese, cumplido gírense a esta Dirección General de Despacho para continuidad del trámite, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET; Sonia M. Velázquez